

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

## **SANCIONAN**

## SEMANA DE LA CONCIENTIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 1º.-** Se instituye la primera semana del mes diciembre de cada año como la "Semana de Concientización de la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad".

**Artículo 2º.-** En la semana indicada en el artículo 1º, en todos los organismos públicos y establecimientos educativos de la Nación se realizarán actividades con el personal y con los alumnos, a fin de propender a la concientización e inclusión laboral y educativa de las personas con discapacidad.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



## **Fundamentos**

## Sr. Presidente:

Nuestro país ha incorporado en su plexo normativo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por la Ley 26.378 en 2008 y que tiene jerarquía constitucional conforme a la Ley 27.044.

Tomando los datos arrojados en el último Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010 realizado por el INDEC, el Censo del Bicentenario, contabilizó 5.114.190 de personas con algún tipo de discapacidad en la República Argentina lo que representa un 12.9 % de la población del paíss.

Asimismo, nuestro país ha declarado a través de la Ley 25.346 el día 3 de diciembre como "Día Nacional de las Personas con Discapacidad", con el objetivo de:

- a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos;
- b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades superando las desigualdades que, en cualquier orden y ámbito, constituyen dificultades para las personas con discapacidad;
- c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. El término se usa para definir una deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demáss.

Las personas con discapacidad, la "mayor minoría en el mundo", suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. Eso se debe principalmente a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida y porque tienen menos recursos para defender sus derechos. A estas barreras se suman la discriminación social y la falta de legislación vigente y la adecuación de la misma a la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.

El desconocimiento es en gran parte responsable de la estigmatización y la discriminación que padecen las personas discapacidad.



Consideramos que un día no es suficiente para lograr un cambio de paradigma, Se necesita concientizar todos los días, Pero la institución de una semana es un buen comienzo.

La semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad busca promover el derecho a la plena inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.

Por ello el artículo 8 de la Convención referido a la "toma de conciencia" dispone:

- 1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:
- a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
- b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
- c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
  - 2. Las medidas a este fin incluyen:
- a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:
- i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
- ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;
- iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
- b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;



- c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;
- d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Esta es la tónica en la que hemos trabajado no solo con el equipo de asesores del Despacho que cumple con cupo laboral de personas con discapacidad conforme a la ley lo establece la ley 22.431. Asimismo, hemos trabajado con el equipo de la Asociación Civil por la Plena Inclusión y Equidad, a efectos de garantizar la participación de las personas con discapacidad e instituciones que las representan, en la formación de políticas públicas, conforme a las obligaciones que tomó el Estado Argentino al momento de ratificar la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Ley 26.378.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la iniciativa.